



RVL/EVU

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN, ACCIONA, DEL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

CIUDADANÍA Y CULTURA



RESOLUCIÓN EXENTA N°

RANCAGUA,

VISTOS:

94
25 FEB. 2015

El instrumento Memo N° 12 CC/2015 de 20 de febrero de 2015; del Coordinador de Ciudadanía y Cultura; en virtud del cual se confeccionan las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para contratar un servicios de implementación y desarrollo para el Programa de Fomento al Arte en la Educación, Acciona 2015, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere contratar un servicios de implementación y desarrollo para el Programa de Fomento al Arte en la Educación, Acciona 2015, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, servicios que no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco ofrecidos en el sistema de información www.mercadopublico.cl

Que, en atención a lo expuesto, este Consejo estima pertinente contratar los citados servicios mediante un proceso de Licitación Pública, siendo necesario aprobar, previamente, las Bases Administrativas y Técnicas que regularán dicho proceso de contratación

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 253, de 2015, que altera orden de subrogación de funcionario que indica; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la referida Licitación Pública, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN, ACCIONA, DEL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. DEL SERVICIO REQUERIDO.

El Consejo Regional de la Cultura y las Artes, en adelante el Consejo, solicita la contratación de **un Servicio de implementación y desarrollo de 16 proyectos artísticos y culturales en aula, en 10 establecimientos educacionales, a realizarse entre los meses de abril y noviembre del presente año**, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para cuyo efecto invita a personas naturales y jurídicas del rubro a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

2. DE LA PUBLICACIÓN Y TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, y el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos establecido, a partir del cual se contarán los plazos de días corridos para las distintas actuaciones o trámites del presente proceso concursal.

Los días sábado y domingo se entenderán como inhábiles para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso que este día recayese en sábado o domingo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

3. DE LAS GENERALIDADES DE LAS BASES.

3.1 Aceptación de los términos de las Bases.

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa.

3.2 Interpretación de las Bases.

El Consejo se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.

4. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente Licitación Pública las personas naturales y jurídicas del rubro que formulen sus ofertas a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, con observancia de las normas y políticas de uso de dicho sistema de información.

Los oferentes que se presenten no deben estar afectos a una causal de inhabilidad para contratar con un organismo del Estado (**artículo 4 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas**).

5. VALOR TOTAL MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN.

Para la contratación pertinente a este proceso de Licitación se dispone de un monto total disponible de **\$ 25.671.120 (veinticinco millones, seiscientos setenta y un mil, ciento veinte pesos) impuestos incluidos.**

6. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio o valor deberá ser ofertado por el proponente en su respectiva Oferta Económica (**ANEXO 1**), la que se debe presentar a través del portal www.mercadopublico.cl, expresándola en la forma que se establece en el **ANEXO 1**, en pesos chilenos, impuesto incluido.

Todos los costos, gastos, impuestos y demás eventuales cargos asociados a la contratación deben estar incluidos en la respectiva Oferta Económica (**ANEXO 1**).

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno por parte del Consejo.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, **11 días corridos**, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

7.1. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas, las que podrán realizarse **hasta el cuarto día inclusive**, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación contemplado en el portal www.mercadopublico.cl

7.2. Publicación de las Respuestas, las que deberán ser emitidas en el plazo máximo de 03 (tres) días, desde el cierre de la etapa de consultas establecido en el numeral anterior.

7.3. Recepción de Ofertas, las que deberán ser subidas al portal, hasta las 12:00 horas del día 11 (undécimo) contado desde el día de publicación contemplado en el portal www.mercadopublico.cl . En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 del mismo día indicado en este punto.

7.4. Acto de entrega y apertura presencial y pública de los antecedentes legales en formato papel, se debe realizar hasta el día y hora de vencimiento, contemplado en el párrafo 7.3.

7.5. Adjudicación.

7.6. Suscripción y aprobación de contratos.

8. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl conforme a lo establecido en el párrafo 7.1. de estas Bases.

8.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en el párrafo 7.2. de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

8.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Consejo.

El Consejo, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

9. OFERTAS.

9.1. Garantía de seriedad de la oferta.

No será requisito para participar en esta Licitación la presentación de una garantía de seriedad de la Oferta.

9.2. Forma de presentación.

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación indicado en el párrafo 7 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá a la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.3. Forma de presentar la Oferta Económica.

La oferta económica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl, en pesos chilenos, impuestos incluidos, en conformidad al **Anexo N° 1 de Oferta Económica**. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea de oferta del portal www.mercadopublico.cl, debe ser por la suma total de los servicios solicitados en valor neto (sin IVA).

Asimismo, el oferente debe adjuntar a su oferta en www.mercadopublico.cl un archivo con su oferta económica (en formato Word, o Excel) con el detalle de precio para los servicios incluidos en esta licitación.

La oferta económica debe incluir todos los gastos, impuestos y demás eventuales que se deriven de los servicios licitados. No existirá posibilidad de que algún costo adicional al valor ofertado sea cobrado al Consejo.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno.

9.4. Forma de presentar la Oferta Técnica.

Debe presentarse una Oferta Técnica contenga el servicio que se solicita conforme a las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

10. ANTECEDENTES LEGALES.

Para participar en este proceso de Licitación, cada oferente deberá entregar una serie de documentos legales, los cuales se detallan a continuación:

Persona Jurídica:

1. Identificación del proponente, que deberá contener su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; y el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico, número de fax y teléfono.
2. Copia simple de Certificado de vigencia de la sociedad, correspondiente al año 2015.
3. Declaración Jurada Simple que incluya la siguiente leyenda "En de Chile, a de ... de 2015, don (a), RUT N°....., en representación de la empresa....., RUT N°....., ambos domiciliados en.....viene en declarar que:
 - A. La persona jurídica que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte un funcionario directivo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o una persona que esté unida a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
 - B. La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los Artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presente fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.
4. Dada la naturaleza del servicio a realizar, es un **requisito fundamental** que el/la artista educador/a, entregue un **certificado de antecedentes sin observaciones y certificado de registro de inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores de edad** (ambos certificados son emitidos por el Servicio de Registro Civil e identificación a través de su página web).

5. Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, a menos que el estado del proveedor en el portal [chileproveedores](http://chileproveedores.cl) sea hábil al momento de la apertura de las ofertas.

Persona Natural:

1. Hoja de Identificación del proponente, la que deberá contener: su Nombre Completo, N° de RUT o Cédula de Identidad, Domicilio, Dirección de correo electrónico, Números telefónicos de contacto (Fijo, Fax, y Móvil).
2. Copia simple del Formulario de Inicio de actividades o algún documento emitido por Servicio de Impuestos Internos que dé cuenta del inicio de actividades en el giro correspondiente. Declaración Jurada Simple que incluya la siguiente leyenda "En de Chile, a de ... de 2015, don (a)....., RUT N°....., domiciliado en, viene en declarar que:
 - A. No es funcionario directivo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Consejo o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
 - B. No ha sido condenada(o) por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los Artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presente fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.
Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.
3. Dada la naturaleza del servicio a realizar, es un **requisito fundamental** que el/la artista educador/a, entregue un **certificado de antecedentes sin observaciones y certificado de registro de inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores de edad** (ambos certificados son emitidos por el Servicio de Registro Civil e identificación a través de su página web).
4. Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, a menos que el estado del proveedor en el portal www.chileproveedores.cl sea hábil al momento de la apertura de las ofertas.

Los documentos enunciados en los N° 2, 3, 4 y 5 para persona jurídica, y en los N° 2, 3 y 4 para personas naturales, se consideran obligatorios y esenciales para participar en esta licitación, los cuales, deben presentarse a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en el párrafo 7.3 de estas Bases

Sin perjuicio de lo señalado, los documentos mencionados en el párrafo precedente podrán ser entregados en soporte papel, excepcionalmente, si concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, **dentro de un sobre o paquete cerrado rotulado "Antecedentes Legales requeridos en Licitación N° 4884 - 5 - LE15"**, con indicación del nombre o razón social del proponente. Dichos documentos, en caso de concurrir las circunstancias antedichas, se recibirán en la Unidad Administrativa del Consejo, ubicada en Oficiales Gamero #551, comuna y ciudad de Rancagua, dentro del plazo señalado en el párrafo 7.3 de estas bases. Un funcionario de dicha Sección, en calidad de ministro de fe, dejará constancia de los oferentes que asistieron y de los documentos que cada uno de ellos acompañó. Igualmente dichos documentos podrán enviarse por correo al lugar y en la oportunidad ya mencionada, y en el acto de recepción pública se dejará constancia de su oportuna recepción, verificando en este acto su pertinencia.

En el caso de oferentes que se encuentren **hábiles** en el **Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl** y que su ficha electrónica además contenga los certificados de cumplimiento de la normativa relativa a conflicto de intereses con los órganos de la administración del Estado y prácticas antisindicales, se tendrán por presentados los documentos legales solicitados en este numeral, no siendo necesaria su presentación en forma material.

En caso de que la ficha electrónica del proveedor adjudicado no contenga los documentos solicitados en estas Bases de Licitación se le solicitarán a éste para efectos del proceder a la suscripción del contrato. Si el adjudicado no cumple con lo ordenado por el Consejo en el plazo que éste establezca, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga conforme al orden de evaluación de ofertas o bien declarar desierta la licitación, según corresponda.

Asimismo, y para los efectos previstos en los párrafos precedentes, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar la declaración jurada solicitada en el punto 3 (para personas jurídicas y naturales), firmada ante Notario. En el caso de tratarse de una persona jurídica, también deberá acompañar copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, en su caso; y copia de escritura pública que acredite la personería de su representante legal.

11. APERTURA DE LAS OFERTAS Y OBSERVACIONES.

El acto de la apertura se efectuará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de las presentes Bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

12. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES EN LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y OFERTAS.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes el envío oportuno y certero de los Antecedentes Legales que se solicitan, en soporte papel, en estas Bases.

El Consejo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, estos oferentes dispondrán de un plazo fatal de 24 horas o 1 día hábil, contado desde la apertura de las ofertas, el que se informará a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl.

El Consejo se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el oferente. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de Licitación.

En el evento que el oferente no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por el Consejo que no ha cumplido con los requerimientos exigidos en estas Bases.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN.

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por al menos dos representantes del Consejo Regional de la Cultura y las Artes.

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal ChileCompra, analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, se declarará la inadmisibilidad de dichas ofertas sin proceder a su evaluación.

La Comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

14. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl.

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

15. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Consejo, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

Las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Oferta Económica	Precio indicado en la oferta (portal www.mercadopublico.cl)	20%	$\frac{\text{Valor Total Neto menor}}{\text{Valor Total Neto del oferente}} \times 7 = \text{NOTA}$
<p>40 % Oferta Técnica: Propuesta Técnica que contenga las especificaciones del servicio según Bases Técnicas. Calidad de la propuesta.</p> <p>Propuesta de Plan de trabajo del Proyecto, resguardando las dimensiones operativas y de contenidos del Programa ACCIONA 2015 e incorporando todas responsabilidades asociadas a este servicio presentes en las bases de licitación, que contenga:</p>	<p>Propuesta de proyecto artístico cultural en aula: El formulario de postulación debe ser completado íntegramente cumpliendo con los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se articula el lenguaje artístico solicitado con los planes y programas de las asignaturas correspondientes o se propone un proyecto artístico en aula dentro de la Jornada Escolar Completa (JEC), según lo solicitado en bases técnicas. - Los objetivos generales, específicos, descripción, actividades y justificación son coherentes. - Los gastos de materiales son pertinentes para lograr los objetivos y actividades propuestas. - Las actividades propuestas son pertinentes al contexto (local, etario, sociocultural). - La planificación está íntegramente vinculada a los fines y objetivos transversales del Programa Acciona. 	25%	<p>Nota 7: El formulario de postulación cumple con los 5 indicadores anteriormente enunciados. Nota 5: El formulario de postulación cumple con los 4 indicadores anteriormente enunciados. Nota 3: El formulario de postulación cumple con los 3 indicadores anteriormente enunciados. Nota 0: El formulario de postulación cumple con 2 o menos indicadores anteriormente enunciados o no presenta información que permita evaluar el ítem.</p>
	<p>Propuesta de cronograma de actividades: La propuesta de cronograma de actividades (del apartado Planificación temporal) cumple con los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades propuestas son adecuadas para el nivel educativo. - Las actividades propuestas se vinculan con el contexto local. - Las actividades propuestas incluyen los enfoques transversales del Programa. - Se proponen remediales en caso de contingencias. 		

	<p>Propuesta de diseño de cierre de proyecto en el establecimiento educacional: La propuesta cumple con los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relaciona e incluye distintos lenguajes artísticos (en caso de que la escuela cuente con otros proyectos). - Promueve la participación de la comunidad educativa (apoderados/as, docentes y a otros cursos). - Considera el contexto en el que está inserta la escuela. - Los recursos asociados no superan el 30% asignado a materiales. 	5%	<p>Nota 7: La propuesta cumple con los 4 indicadores anteriormente enunciados. Nota 5: La propuesta cumple con los 3 indicadores anteriormente enunciados. Nota 3: La propuesta cumple con 2 de los indicadores anteriormente enunciados. Nota 0: La propuesta cumple con 1 indicador anteriormente enunciado o no presenta información que permita evaluar el ítem.</p>
	<p>Propuesta de diseño de intercambio cultural: La propuesta cumple con los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actividad promueve la vinculación y la sociabilización de los/as estudiantes del establecimiento educacional con otros colegios vinculados al programa Acciona. - La actividad promueve la creatividad. - La actividad promueve el trabajo en equipo. - La actividad promueve la participación de padres, madres y/o apoderados. - La actividad conlleva a fortalecer las habilidades socioafectivas. 	5%	<p>Nota 7: La propuesta cumple con los 5 indicadores anteriormente enunciados. Nota 5: La propuesta cumple con 4 indicadores anteriormente enunciados. Nota 3: La propuesta cumple con 2 ó 3 de los indicadores anteriormente enunciados. Nota 0: La propuesta cumple con 1 indicador anteriormente enunciado o no presenta información que permita evaluar el ítem.</p>
<p>Formación Académica del/la oferente</p>	<p>Formación académica del/la oferente: Deberá acompañar antecedentes curriculares y certificados que respalden la formación académica. Fotocopia de títulos profesionales, diplomados, cursos de especialización u otros programas formales si los hubiere.</p> <p>Formación en el lenguaje artístico que postula (NOMBRAR EL LENGUAJE ARTÍSTICO).</p> <p>La documentación cumple con los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación de pregrado o academia artística en la disciplina a la que se postula. - Diplomados o cursos de especialización en la disciplina a la que se postula o relacionados con educación. - Participación como oyente en seminarios, charlas, convenciones, conferencias u otras instancias de formación continua. - Participación como relator/a en seminarios, charlas, convenciones, conferencias u otras instancias de formación continua. 	10%	<p>NOTA 7: La formación académica del/la oferente cumple con los tres o cuatro indicadores anteriormente enunciados. NOTA 5: La formación académica del/la oferente cumple con dos de los indicadores anteriormente enunciados. NOTA 3: La formación académica del/la oferente cumple con 1 de los indicadores anteriormente enunciados. NOTA 0: La formación académica del/la oferente no cumple lo exigido en esta licitación según documentación entregada, o no entrega información requerida.</p>
<p>25% Experiencia del/la oferente</p>	<p>Experiencia del/la oferente con jóvenes y niños/as en edad escolar: Se evaluará al/el oferente de acuerdo a su experiencia con jóvenes o niños/as de edad asociada al proyecto en aula que se postula. Deberá acompañar antecedentes</p>	20%	<p>Nota 7: El/la oferente suma 9 o más servicios de similares características a lo solicitado en las bases, según certificados entregados. Nota 5: El/la oferente suma entre 7 y 8 servicios de similares características a lo solicitado en las bases, según certificados entregados.</p>

	que respalden su experiencia, por medio de certificados emitidos por docentes directivos de colegios municipales o particulares subvencionados; jefaturas de departamentos de educación y/o cultura municipales; encargados/as de centros culturales, organizaciones sociales o instituciones estatales que puedan dar cuenta del buen cumplimiento y de la duración (mínima dos meses) de los talleres ejecutados.		Nota 3: El/la oferente suma entre 5 y 6 servicios de similares características a lo solicitado en las bases, según certificados entregados. Nota 0: El/la oferente suma entre 1 y 4 servicios de similares características a lo solicitado en las bases, según certificados entregados, o no incorpora la información solicitada.
	Experiencia del oferente en exposiciones, producciones y actividades artísticas: Se evaluará al/el oferente de acuerdo a su experiencia en montajes, producciones, exposiciones, residencias, pasantías u otras actividades que tengan relación con el desarrollo de la disciplina artística relacionada con el proyecto artístico cultural que postula.	5%	Nota 7: El/la oferente suma 7 o más actividades asociadas a la disciplina artística según certificados entregados. Nota 4: El/la oferente suma entre 4 y 6 actividades asociadas a la disciplina artística según certificados entregados. Nota 0: El/la oferente suma entre 1 y 3 actividades asociadas a la disciplina artística según certificados entregados.
Presentación de antecedentes legales.	Presentación de Documentación solicitada en Administrativas. Legal Bases	2,5%	NOTA 7: Entrega de antecedentes legales antes o al momento del cierre de esta licitación en el portal. NOTA 0: No cumple con la entrega de los antecedentes dentro del plazo, pero podrá presentarlos hasta 24 horas después de cerrada la licitación para participar del proceso.
Sustentabilidad	Experiencia del/la oferente con niños y niñas con necesidades especiales, según ley 20.201/2007. La documentación certifica: - Experiencia con niños/as con necesidades especiales.	2,5%	NOTA 7: El/la oferente suma más de dos servicios ejecutados con niños/as con necesidades especiales. NOTA 4: El/la oferente suma un servicio ejecutado con niños/as con necesidades especiales. NOTA 0: El/la oferente no ha ejecutado servicios con niños/as con necesidades especiales.
TOTAL		100%	

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

En caso que las ofertas obtuvieran como resultado final, es decir sumando los puntajes ponderados, nota igual o inferior a 4,60 (cuatro coma sesenta), se declarará desierta por no resultar conveniente a los intereses del servicio.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en primera instancia "Propuesta de proyecto artístico cultural en aula", en segunda "Experiencia del/la oferente con jóvenes y niños/as en edad escolar", y en caso de persistir el empate, será definido por el mayor puntaje de "Oferta Económica".

La Comisión dejará establecido en un acta cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de evaluación, la cual deberá firmarse por los asistentes. En virtud de esta evaluación, propondrá adjudicar los servicios licitados mediante el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, el Consejo se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten.

17. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los 15 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Consejo adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una

estimación de conjunto, el criterio de evaluación, puntaje y ponderación establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta ha sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Consejo, mediante Oficio Aclaratorio, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Consejo que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

18. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA.

El Consejo se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por Resolución fundada, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases, o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Legales del oferente.

Además, el Consejo podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, el o los oferentes adjudicados deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguros, un Vale Vista o un Certificado de Fianza, endosables, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, y con carácter irrevocable.

En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN, ACCIONA, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O´ Higgins**" contemplando un término de vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato, y procediendo su devolución siempre que haya certificado el término y total cumplimiento del contrato.

Dicho documento se hará efectivo si el oferente adjudicado no cumple con las condiciones del contrato, y podrá ejecutarse sin forma de juicio, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que sean procedentes.

Asimismo, en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, y siempre que el adjudicado no pague directamente las multas o éstas no sean descontadas del valor total del servicio, el Consejo podrá hacer efectiva esta garantía.

Si el oferente adjudicado, no entrega la garantía requerida, en la forma y dentro del plazo señalado, el Consejo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de conformidad al orden de evaluación de las ofertas o bien declararla desierta, según corresponda, a través de un acto administrativo fundado.

20. DEL CONTRATO.

Una vez notificada la aceptación de la oferta en los términos señalados en estas Bases, se procederá a la redacción del contrato, para su posterior suscripción por las partes, ajustándose su texto a lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas, y a la Oferta Técnica y Económica aceptada por el Consejo.

El contrato que suscriba el Consejo con el adjudicatario estará sujeto a aprobación administrativa mediante resolución de la autoridad competente.

Asimismo, el adjudicado deberá acompañar los documentos legales individualizados en el numeral 10 de estas Bases, en original o copias autorizadas ante Notario Público.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato, no acompañe los documentos legales indicados en este párrafo o no acompañe la boleta de garantía de fiel cumplimiento señalado en el párrafo 19, el Consejo podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda.

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para los efectos establecidos en estas bases, el "Departamento Requirente" será el "**Departamento de Ciudadanía y Cultura**".

El Consejo, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

1.- A través de su Departamento de Administración:

- a. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato.
- b. Aprobará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte de la Jefatura del Departamento Requirente.
- c. En su caso, calculará el valor de la multa en base a los antecedentes que le proporcione el Departamento Jurídico

2.- A través del Departamento de Ciudadanía y Cultura:

- a. Emitirá el informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación del pago por parte del Departamento de Administración en conformidad con la letra c) del número que antecede.
- b. En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará antecedentes al Departamento Jurídico para que éste informe al Departamento de Administración sobre la procedencia o improcedencia de la multa,
- c. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de las copias de los antecedentes del contrato.

3.- A través de su Departamento Jurídico:

- a. En su caso, determinará la aplicación de las multas que correspondan, con el mérito del informe de incumplimiento y los antecedentes aportados por el requirente así como los respectivos descargos formularos por el proveedor

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con el funcionario designado por la Jefatura del Departamento Requirente para regular la ejecución del contrato y los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento.

El Departamento Requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

22. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado tendrá vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales.

Los servicios deberán ser prestados en dependencias de los establecimientos educacionales seleccionados de la región, durante un periodo de hasta 8 (ocho) meses.

La fecha de inicio de los servicios, señalada en el párrafo precedente, se encuentra sujeta a modificación, la que quedará establecida al momento de celebración del contrato respectivo.

23. DEL PAGO.

El pago de los servicios se efectuará en 4 cuotas contra la recepción conforme del servicio prestado.

El pago al adjudicatario deberá verificarse en el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción del documento tributario en el CRCA, respetando las condiciones de pago especificadas en el párrafo precedente.

El documento tributario se extenderá a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, RUT N° 61.978.230-5, con domicilio en Gamero N° 551, Rancagua, y deberán ser entregadas en Administración General del Consejo Regional de la Cultura y Las Artes, ubicada en la misma dirección antes especificada.

Una vez tramitada la resolución administrativa que aprueba el respectivo contrato y la emisión y presentación del correspondiente documento tributario por parte del proveedor, el pago de los servicios se efectuará en cuatro (4) cuotas previa entrega de los Informes solicitado en el punto 5 de las bases administrativas, según el siguiente detalle:

1° Cuota: Se cancelará la suma de los siguientes montos:

- 25% de honorarios.
- 25% de traslado
- 70% de materiales.
-

2° Cuota: Se cancelará la suma de los siguientes montos:

- 25% de honorarios.
- 25% de traslado

3° Cuota: Se cancelará la suma de los siguientes montos:

- 25% de honorarios.
- 25% de traslado

4° Cuota: Se cancelará la suma de los siguientes montos:

- 25% de honorarios.
- 25% de traslado
- 30% de materiales o servicios.

Nota: Sólo se realizará el pago con los antecedentes antes mencionados, siendo de responsabilidad absoluta del proveedor entregar los medios de verificación solicitados.

Si los productos son recepcionados conformes, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción del documento tributario.

Con todo, las partes acuerdan expresamente prorrogar por un término máximo de 30 días corridos, contados desde su recepción, el plazo que confiere la ley para formular reclamo contra el contenido documento tributario Puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, conjuntamente con su devolución, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la ley N° 19.983, que regula transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

En todo caso, no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

24. MULTAS.

El incumplimiento de plazos de entrega de los informes, por parte del adjudicatario, su mala calidad, entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, por cada día de atraso o retardos en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el Consejo podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito del adjudicatario y la calificación conforme por parte del Consejo, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

Si el Consejo considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Consejo resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

25. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, el contrato resultante de la licitación.

Toda subcontratación de labores relacionada con el objeto de esta licitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y ser informada anticipadamente por el adjudicatario al Consejo, pudiendo este último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontrate con terceros serán de su exclusiva responsabilidad.

26. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD.

El Consejo pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- Si se disolviera la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista fuere declarado en quiebra o si cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Consejo pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la calidad del trabajo no satisface las exigencias mínimas del servicio.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Consejo podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Consejo.

Asimismo, el Consejo estará facultado para poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, dando aviso previo a su contraparte con a lo menos 60 días hábiles de anticipación, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Consejo evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

27. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes. Dicha modificación tiene como tope máximo el 20 % del monto máximo disponible, señalado en el párrafo 5.

La modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia.

28. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

Bases Administrativas

Bases Técnicas

Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas

Oferta Técnica y Económica
Adjudicación
Documentos Legales señalados en estas Bases
Contrato y su aprobación administrativa.
Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

II. BASES TÉCNICAS.

1.- SERVICIO REQUERIDO:

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), a través del Programa de Fomento al Arte en la Educación (ACCIONA), requiere contratar por medio de licitación pública un **servicio de implementación y desarrollo de 16 proyectos artísticos y culturales en aula, en 10 establecimientos educacionales**, los cuales se desarrollarán dentro de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, entre los meses de abril y noviembre del presente año.

En la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el Programa de Fomento al Arte en la Educación se ha implementado de dos formas: la primera, a través de la articulación de una disciplina artística con un subsector de aprendizaje y la segunda, a través de un taller inserto dentro de la jornada escolar completa (JEC). En ambas formas, artistas y profesores/as de aula planifican en conjunto, teniendo como eje la integración de nuevas estrategias metodológicas y didácticas.

Las formas indicadas anteriormente se especifican en el recuadro del punto 3.1.

2.- OBJETIVO DEL SERVICIO:

Contribuir a fortalecer los procesos de enseñanza – aprendizaje al interior del aula en establecimientos educacionales municipales. El servicio se encuentra destinado a estudiantes de sectores vulnerables, los que por medio de la incorporación en el aula, de artistas educadores/as en conjunto con docentes titulares de cada establecimiento educacional, tendrán acceso a una experiencia educativa a través del arte.

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO:

El oferente deberá presentar una propuesta de ejecución, de acuerdo a su disciplina artística, un servicio que considere los siguientes puntos:

- Diseñar e implementar proyectos artísticos y culturales en la región, de acuerdo a las orientaciones del programa¹.
- Adquirir materiales pedagógicos necesarios para el adecuado desarrollo de los proyectos artísticos y culturales.
- Diseñar y llevar a cabo en conjunto con el/la docente titular "actividades de intercambio cultural" e "hitos de cierres de proyectos" de acuerdo a lo establecido en el anexo N°2.
- **Informar y llevar un registro periódico del cumplimiento metodológico** del/los proyectos garantizando el cumplimiento de objetivos del programa, calendario programático y cumpliendo compromisos contractuales contraídos con el CRCA.

Participar en 3 Jornadas de trabajo que el programa precisa, así como de otras instancias de formación y capacitación que pudieran surgir durante el año, **convocadas por el Consejo Regional de Cultura y las Artes** al inicio, proceso y cierre y que buscan fortalecer la relación con docentes titulares y de la metodología pedagógica del programa.

3.1. DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTO/S ARTÍSTICO/S Y CULTURAL/ES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:

El oferente deberá elaborar una propuesta de plan de trabajo que articule la asignatura con la disciplina artística indicada², considerando las 3 jornadas de trabajo, actividades de intercambio cultural entre escuelas o con cultores tradicionales de la comuna en la que se inserte el colegio, actividades de mediación artística y de cierre de procesos de proyectos artísticos y culturales,

¹ Anexo N° 2: Orientaciones Programa ACCIONA 2015.

² Para realizar la propuesta deben considerar los planes y programas indicados en la página web del Ministerio de Educación:
<http://www.curriculumenlineamineduc.cl/>

implementados en los siguientes establecimientos educacionales de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins³.

COMUNA	ESCUELA/COLEGIO	CURSO	SUBSECTOR DE ARTICULACIÓN.	LENGUAJE ARTÍSTICO
NANCAGUA	Básico Consolidado ⁴ .	1°A	Ciencias Naturales	Danza
		Kínder	Ámbito: Comunicación. Núcleo de aprendizaje: Lenguaje artístico.	Títeres
		2°A	Ciencias Naturales.	Danza
CHÉPICA	Libertador B. O'Higgins ⁵ .	3°A	Lenguaje.	Cuentacuentos
PEUMO	Alcalde Guillermo Burmester ⁶ .	5° A	Música.	Música
		4° A	Educación física.	Danza
PLACILLA	El Amanecer ⁷ .	4°A	Lenguaje.	Teatro
CHIMBARONGO	Villa Convento Viejo ⁸	2°A.	Lenguaje.	Teatro
		4° A.	Ciencias naturales.	Cuentacuentos
NAVIDAD	La Divina Gabriela ⁹	1° a 5° básico	Taller Jornada escolar Completa.	Artes visuales
CODEGUA	Jesús Andino ¹⁰	2°A	Música y arte	Música
		6°A	Historia	Audiovisual (cortometrajes)
PICHIDEGUA	Larmahue ¹¹	6°A	Lenguaje	Teatro
MACHALÍ	Santa Teresa de los Andes ¹²	1° a 8° básico.	Taller Jornada escolar Completa.	Teatro
GRANEROS	Antuhue ¹³	1° y 2° ciclo media.	Lenguaje	Teatro.
		2° y 3° nivel básico	Lenguaje	Canto Hip Hop.

El oferente podrá postular a los talleres que estime convenientes, mas podrá adjudicarse hasta dos.

Es preciso señalar que dicha propuesta deberá ser validada por el CRCA, para su posterior implementación y que es posible que tenga cambios debido al contexto en el cual se ejecute. A partir de lo anterior, el proveedor será responsable de las siguientes tareas:

- ✓ Diseñar en conjunto con el /la docente titular y/o educador/a, un proyecto artístico y cultural, que se ajuste a lo establecido en el anexo N° 1 y que considere 91 horas pedagógicas según la siguiente estructura de actividades.

Actividad	Horas
Participar en 3 Jornadas de trabajo.	9
Reuniones coordinación regional bimensuales.	4
Planificar y ejecutar proyecto artístico y cultural en aula y apoyar proyecto artístico y cultural en establecimiento educacional.	72
Participar en actividades de intercambio cultural, e hitos de Cierre.	6
Total	91

La propuesta deberá articularse y trabajar colaborativamente con los demás proyectos artísticos y culturales en aula que se realicen al interior del establecimiento educacional.

³ Tanto los establecimientos educacionales definidos como las fechas de las jornadas de trabajo, se encuentran sujetas a modificaciones, las cuales serán informadas previamente al proveedor adjudicado.

⁴ Ubicado en sector urbano de la comuna de Nancagua.

⁵ Ubicado en sector urbano de la comuna de Chépica.

⁶ Ubicado en sector rural de Aguas Claras en la comuna de Peumo.

⁷ Ubicado en sector rural de Lo Moscoso en la comuna de Placilla.

⁸ Ubicado en sector rural Villa Convento Viejo en la comuna de Chimbarongo.

⁹ Ubicado en sector urbano de la comuna de Navidad.

¹⁰ Ubicado en sector urbano de la comuna de Codegua.

¹¹ Ubicado en sector rural de Larmahue en la comuna de Pichidegua.

¹² Ubicado en sector urbano de la comuna de Machalí.

¹³ Ubicado en el sector rural de Los Romeros en la comuna de Graneros. Este colegio corresponde a un establecimiento educacional ubicado en un centro de internación Provisoria de Menores (CIP CRC), por lo que atiende a adolescentes de entre 14 y 18 años, que cumplen sanciones privativas de libertad.

Esta estructura debe ser debidamente especificada en las obligaciones contractuales que el proveedor firme con cada artista.

En el caso de que la región ejecute un proyecto de mediación artística, las horas requeridas para su desarrollo, pueden ser atribuibles a las consignadas para las actividades de intercambio cultural e hitos de cierre.

Dentro de las funciones principales que deberá llevar a cabo el artista docente, podemos nombrar:

- Favorecer un trabajo colaborativo con el docente titular, promoviendo una metodología que favorezca el aprendizaje creativo y que se vincule con el currículum del plan de estudios. Asimismo, cumpliendo con todas las actividades complementarias exigidas para el logro de estos.
- Diseñar e implementar un sistema de actividades de intercambio cultural para los establecimientos educacionales en que desarrollará el servicio¹⁴ y colaborar en la implementación de actividades de mediación artística y cultural cuando sea requerido por la coordinación regional del programa.
- Proponer e implementar actividades de cierre del/los proyecto/s artístico/s y cultural/es desarrollados en el/los establecimiento/s educacional/es, involucrando a la comunidad escolar (equipo directivo, equipo en aula, consejo escolar, padres, madres y/o familiares de los/as estudiantes de ACCIONA), según las necesidades de cada grupo etéreo, integrando en el diseño componentes de la cultura local.
- Asegurar y cautelar la implementación del 100% de los instrumentos de gestión¹⁵ del programa que fortalezcan el seguimiento y permitan evaluar los procesos socio-educativos a través del arte, en las/os estudiantes y comunidad educativa (estos instrumentos serán entregados a la persona que se adjudique la licitación).
- Llevar a cabo las actividades comprometidas en su proyecto artístico- cultural en aula.
- Elaborar y realizar entrega oportuna de los instrumentos de gestión del programa de acuerdo a las orientaciones entregadas por el CRCA a través del anexo N°1.
- Participar en las 3 jornadas de trabajo e instancias de capacitación y/o formación requeridas por el CRCA, para asegurar el perfeccionamiento docente y el desarrollo de un perfil profesional adecuado para el programa.
- Registrar las actividades realizadas, a través de fotografías y videos, los cuales deben estar disponibles para consulta permanente del CRCA durante el período de implementación del Programa e incorporados en la entrega de informes mensuales.

El/la profesional requerido/a será contratado/a desde el 23 de Marzo al 30 de Noviembre del presente año, por un **máximo de 91 horas pedagógicas**. Percibiendo por **cada hora pedagógica realizada un monto total bruto de \$ 13.895**, lo que se traduce en una **renta bruta máxima de \$ 1.264.445.- por la ejecución total del proyecto**¹⁶. El pago de estos servicios se realizará en 4 **cuotas iguales**, posterior a la entrega de los informes¹⁷, los cuales deben entregarse en las siguientes fechas:

Registro de actividades hasta:	Fecha entrega:
30 de Abril	4 de Mayo
10 de Julio	13 de Julio.
25 de Septiembre	28 de Septiembre
13 de noviembre	16 de Noviembre.

Dichas horas corresponderán a horas curriculares del plan de estudios general o destinadas a los horarios de libre disposición de la JEC (básica y media) y del Núcleo de Lenguajes Artísticos (Parvularia), apoyo en creación del proyecto artístico cultural del establecimiento educativo,

¹⁴ Según recuadro en donde se especifican las escuelas en las que estará presente el programa.

¹⁵ Propuesta de inversión consensuada, lista de inscripción de estudiantes, registro de asistencia de artistas, y registro de asistencia de estudiantes, informes bimensuales de ejecución, entre otros. Estos deberán estar actualizados y disponibles de manera permanente para consulta de parte del CRCA.

¹⁶ Este monto no considera los recursos para traslado y para materiales, indicados en los puntos 3.2 y 3.3.

¹⁷ Junto con los anexos que correspondan.

horas de planificaciones periódicas con docente titular y/o educador/a, participación en actividades de intercambio cultural, participación en hitos de cierre de proyectos, reuniones bimensuales convocadas por el equipo coordinador y participación en las 3 jornadas de trabajo convocadas por la Dirección Regional (lo anterior quedará estipulado en el contrato de trabajo del/la artista educador/a, incluyendo también la frecuencia de la entrega de los instrumentos de gestión, los cuales deben entregarse de acuerdo a lo indicado en recuadro anterior.

Dada la naturaleza del servicio a realizar, es un **requisito fundamental** que el/la artista educador/a, entregue un **certificado de antecedentes sin observaciones y certificado de registro de inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores de edad** (ambos certificados son emitidos por el Servicio de Registro Civil e identificación a través de su página web)¹⁸.

3.2. EFECTUAR LA COMPRA, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL.

Se requiere que el proveedor destine la suma de **\$ 190.000 total bruto** a cada Proyecto artístico y cultural en aula, con el fin de efectuar la compra y posterior entrega en el/los establecimiento/s educacional/es de los materiales solicitados. Un 70% de este monto deberá ser gastado al inicio del taller¹⁹ y un 30% destinado a las actividades de cierre o intercambio cultural, según necesidades de cada proyecto.

Estos insumos deberán ser especificados en el documento Propuesta de Inversión Consensuada, en donde el equipo de aula (docente y artista educador/a) proyecta los recursos que se necesitarán durante el año para la correcta ejecución del taller y en el documento Acta de Recepción Conforme, en donde la dirección del establecimiento educacional corrobora que los materiales están en sus dependencias. Estos documentos, con los gastos del 70% de los recursos deberán ser presentados junto al primer informe. Tras la compra de los materiales, el CRCA devolverá el gasto al proveedor en el pago siguiente. De igual forma ocurrirá con el restante 30%, que será reembolsado tras la realización de las actividades de intercambio cultural o cierre.

Todos los gastos deberán ser rendidos con las boletas respectivas en los periodos indicados anteriormente (en el primer informe y tras la realización de las actividades de intercambio cultural o cierre).

Los materiales a adquirir consisten en insumos pedagógicos que permiten el desarrollo de cada proyecto artístico y cultural en aula. Será responsabilidad del proveedor garantizar que el proyecto artístico y cultural en aula a realizar cuente con el material necesario para su implementación, en los tiempos en que el equipo en aula lo requiera.

De producirse excedentes, éstos deben ser re-destinados al financiamiento de actividades de intercambio cultural o bien en otras previamente convenidas con el CRCA.

Finalmente, es importante señalar que **sólo es posible efectuar la compra de materiales o servicios consumibles**, vale decir, aquellos que no se encuentran sujetos de ser inventariados.

3.3. TRASLADOS DE LOS/AS ARTISTAS EDUCADORES/AS DURANTE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS CULTURALES.

Para financiar los traslados del/la/los artista/s desde y hacia los establecimientos educacionales, las reuniones y jornadas convocadas por el CRCA, se considera la suma total de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil) por taller. Este monto es de libre disposición para el/la artista educador/a, por tanto no requiere ser rendido y será pagado en 4 cuotas iguales de \$37.500 (treinta y siete mil, quinientos pesos).

Será de exclusiva responsabilidad de oferente postular a una localidad que le implique gastos mayores al monto indicado anteriormente.

3.4. DISEÑAR, COORDINAR Y LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO CULTURAL E HITOS DE CIERRE DEL PROGRAMA.

Durante la ejecución del servicio, el **proveedor será responsable de diseñar, proponer y coordinar actividades de intercambio cultural** dirigidas a los y las estudiantes del programa. Estas actividades promoverán encuentros con estudiantes que participan del

¹⁸ La entrega de ambos certificados es obligatoria. De no presentarse y contar con antecedentes la oferta no se podrá evaluar.

¹⁹ El anexo/acta de recepción de los materiales corroborará la entrega, la cual debe ser entregada en original, junto al primer informe.

programa en los otros establecimientos educacionales adheridos o favorecerán el aprendizaje creativo mediante el acceso a centros culturales, museos u otras instituciones de arte y cultura, entre otras.

Estas actividades son solicitadas como parte de los productos esperados y debe considerarse a lo menos una por cada proyecto en aula.

Además, el/la proveedor/a **será responsable de diseñar, producir y coordinar hitos de cierre de proyectos artístico y cultural en aula en el establecimiento educacional.**

Estas actividades son una expresión del proceso y debe poner de manifiesto los aprendizajes desarrollados durante la ejecución del proyecto. En este sentido, se favorecerán propuestas que consideren este hito final de manera sistemática generando sinergias, es importante que dichos hitos consideren la participación activa de la comunidad educativa y de la comunidad local.

Dichas actividades deberán ser realizadas entre los meses de octubre y a más tardar el 13 de noviembre del presente año, previa coordinación con la contraparte técnica designada por la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

En caso que la realización de dichas actividades requiera cubrir algún gasto se podrá **destinar hasta un 30% del monto destinado al ítem de materiales o servicios**, designado por cada equipo en aula (Artista educador/a y Docente Titular).

3.5. PARTICIPAR EN 3 JORNADAS DE TRABAJO ORGANIZADAS POR EL CRCA.

El proveedor deberá participar en 3 jornadas de trabajo, que tienen como propósito describir y orientar los objetivos, metodologías y actividades del Programa de Fomento al Arte en la Educación (ACCIONA), así como evaluar y recoger evidencias e información relevante para el programa.

Las jornadas se realizarán entre los siguientes periodos:

- **Jornada de Activación:** A realizar entre los meses de marzo y abril, previo al inicio del diseño de los proyectos artísticos y culturales.
- **Jornada de Proceso:** A realizar entre los meses de julio y agosto, durante el período de gestión de los proyectos artísticos y culturales.
- **Jornadas de cierre y evaluación:** A realizar entre los meses de octubre y noviembre, al finalizar los proyectos artísticos y culturales.

4. RELACIÓN ENTRE EL CRCA Y EL/LA PROVEEDOR/A.

El CRCA designará como contraparte institucional a el/la Encargado/a de Educación Artística y Cultura, quien llevará la relación directa con el proveedor, siendo sus funciones: realizar seguimiento, supervisión y control del servicio, en materias de organización y ejecución del proyecto.

Reuniones de coordinación con el/la proveedor/a: Para una coordinación y seguimiento adecuado de los procesos, se realizarán reuniones de coordinación bimensuales y a lo menos una (1) Mesa de Seguimiento del Programa, que estará compuesta por el/la oferente (artista educador/a) el/la Director/a Regional del CRCA o su representante, el/la Encargado/a del Programa del CRCA, y uno/a o dos representantes del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes (Profesional de Seguimiento pedagógico-territorial y/o Coordinador/a nacional o su representante).

5. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados corresponden a los insumos que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos planteados y certificar el correcto uso de los recursos adjudicados, para ello se solicitará al oferente presentar los siguientes informes:

Informes a entregar al 18 de Mayo:

- o Base de datos de contactos de cada actor relevante. (Estudiantes, autoridades del establecimiento educacional, profesores/as, otros/as artistas, centro de padres, centro de alumnos/as y con las actualizaciones correspondientes en cada informe).
- o Cartas liberatorias de imagen (Estudiantes, autoridades del colegio, profesores/as, artistas y todas las personas que aparezcan en material de difusión del programa (a entregar en el 1º informe y actualizaciones cuando se necesario).

- o Listados de inscripción de estudiantes. (1° informe y actualizaciones cuando sea necesario).
- o Planificación anual que indique los objetivos generales del proyecto y actividades. De acuerdo a los instrumentos que serán entregados desde nivel central (a entregar el 1° informe).
- o Entrega de propuesta/s de inversión consensuada. (a entregar dentro del primer informe).
- o Estado de gastos asociados a compras de materiales pedagógicos y entrega de "Recepción conforme de materiales pedagógicos" (a entregar en el primer informe).

Documentos a incluir en informes con fechas de entregas: 18 de Mayo, 13 de Julio, 14 de Septiembre, 16 de Noviembre:

- o Estado de horas pedagógicas realizadas, según formato entregado por el CRCA, firmadas por el/la docente.
- o Listados de asistencia actualizada de los y las estudiantes, firmadas por el/la docente y con el timbre de la institución.
- o Evidencias del cumplimiento del plan de trabajo y actividades asociadas en relación a cronograma de trabajo. Debe incorporar información sistematizada de aquella entregada en los informes, según requerimiento del/ la Encargado/a de Educación Artística del CRCA).
- o Fotografías del proceso del proyecto en aula.

Al final de la ejecución del servicio, en informe del 16 de Noviembre se debe entregar:

- o **Informe final** que incluya aspectos cuantitativos y cualitativos del (los) proyecto(s), metodologías utilizadas, listado de actividades pormenorizado, que incluya la cobertura y estimación de participantes a los hitos de cierre.
 - o Resultados de la articulación del proyecto en aula con el proyecto artístico-cultural del establecimiento educacional.
 - o Listado de actividades, que incluya la cobertura de cada una.
 - o Resultado de la implementación de los instrumentos de gestión del programa.
- o **Informe de síntesis respecto del proceso de implementación del proyecto:**
 - o Contextualización territorial y socio cultural.
 - o Descripción del vínculo con los equipos técnicos del establecimiento educacional.
 - o Descripción del vínculo con los/as encargados/as del programa en cada establecimiento educacional.
 - o Descripción del trabajo de equipos en aula y sus resultados.
 - o Descripción de la experiencia de trabajo pedagógico con niños, niñas y jóvenes del (los) establecimiento/s educacional/es y sus resultados.
 - o Descripción y análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en el marco del programa.
- o **Portafolio final de prácticas significativas desarrolladas.** Al menos dos por proyecto artístico y cultural en aula y resumen ejecutivo de cada una de ellas.

Estos informes deben ser entregado a más tardar el día 16 de noviembre, según formato entregado por el CRCA.

6. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Se le solicita al/la oferente presentar una propuesta que permita identificar, a lo menos, lo siguiente:

Realización adecuada de un proyecto en el aula, durante el período de implementación del programa.

Del/la profesional ejecutor/a:

- El/la oferente deberá presentar un breve informe que dé cuenta de su **Currículo profesional, y propuesta metodológica del proyecto artístico y cultural en aula.**

Requisitos de postulación

El/la artista debe tener:

- Formación en el lenguaje artístico que postula. (NOMBRAR EL LENGUAJE ARTÍSTICO) y de preferencia con estudios posteriores en pedagogía.
- Experiencia²⁰ en el lenguaje artístico que postula. (NOMBRAR EL LENGUAJE ARTÍSTICO).
- Experiencia de trabajo en establecimientos educacionales municipales.
- Experiencia en trabajo en contextos de vulnerabilidad social y escolar.
- Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinares.
- Experiencia demostrable de trabajo en el nivel educativo que postula y/o edades similares. (NOMBRAR EL NIVEL EDUCATIVO).
- Experiencia demostrable en el tipo de institución educativa a la que postula. (MENCIONAR SI ES UN EE DE EDUCACIÓN GENERAL, ESPECIAL, ADULTOS/AS O DE INTEGRACIÓN, CENTROS DE INTERNACIÓN PROVISORIA U OTRAS.).

Lo anterior debe estar respaldado, por docentes directivos, jefaturas de establecimientos educacionales municipales o subvencionados, jefaturas de departamentos de educación o cultura municipal, encargados/as de centros culturales, organizaciones sociales o instituciones estatales, que puedan dar cuenta del cumplimiento de talleres ejecutados, con una duración de dos meses como mínimo y de otros aspectos que den cuenta de la ejecución de estos, como por ejemplo: puntualidad, responsabilidad, empatía. Cabe destacar que es **obligatorio entregar la documentación que acredite la idoneidad del Perfil y respalde la Propuesta Metodológica del proyecto en el aula.**

Todo lo anterior (experiencias de trabajo) debe responder a los últimos 5 años como máximo (2009 en adelante).

Documentos y material obligatorio de postulación.

- Formulario de postulación artistas ACCIONA 2015²¹.
- Fotocopia Cédula de identidad.
- Certificados, cartas de recomendación u otro que avalen formación y experiencia, que tengan relación con el taller al que postula.

No se evaluarán las postulaciones que no adjunten el material obligatorio, además de los mencionados en el punto 10 de las bases administrativas.

7. OTROS:

DEL USO DEL LOGO E IMAGEN CORPORATIVA.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio y/o auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades del programa -bajo cualquier soporte utilizado para ello- se deberá incluir en forma destacada los logotipos que identifican institucionalmente al Programa Fomento del Arte en la Educación, ACCIONA del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes junto con los logotipos de la institución, los cuales se entregarán a solicitud del proveedor adjudicado en caso de ser necesario.

Todo esto está debidamente regulado en el "Manual de Uso Logo CNCA", dispuesto por esta institución.

DEL USO DE IMÁGENES DE NIÑOS, NIÑAS Y ACTORES RELEVANTES DEL PROCESO.

Se podrán utilizar imágenes de niños y niñas en documentos de difusión del programa, **PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CRCA Y DE LA DIRECCIÓN DE CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL** correspondiente. Para estos efectos, el /la proveedor/a que se adjudique la licitación deberá solicitar a los establecimientos educacionales cartas liberatorias de uso de imagen las cuales deberán ser firmadas por los padres y madres de los y las estudiantes.

El colegio Antuhue de Graneros queda excluido de cualquier uso de imagen.

²⁰ Artistas con probada experiencia disciplinar asociada a lenguajes artísticos contemporáneos, sobre lenguajes artísticos visual, audio visual, musical, escénico corporal y/o literario y que sean capaces de situarse en el o los contextos en el que se desarrollan.

²¹ Anexo N°3 Ficha de postulación Artistas ACCIONA 2015.

ANEXO N° 1
OFERTA ECONÓMICA – DESGLOSE DE GASTOS A EFECTUAR/ COSTO TOTAL

Ítem	Cantidad	Monto en \$
Servicio de capacitación e implementación de talleres y experiencias educativas.		
	Valor Neto	
	% Impuesto	
	TOTAL	

No existirá posibilidad de que algún costo adicional al valor ofertado sea cobrado al Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"


RODRIGO VÉLIZ LOBOS
DIRECTOR (S)
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O' HIGGINS

Distribución:

- 1.- Departamento de Administración. C.R.C.A (1).
- 2.- Departamento de Ciudadanía y Cultura. C.R.C.A (1).
- 3.- Archivo C.R.C.A. (1)

Consejo Regional de la Cultura y las Artes PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	
COMPROMISO N°	003679
ID COMPROMISO	495650
FECHA	20/02/2014
IMPUTACIÓN	09.16.01.24.03.122 - "Fomento del Arte en la Educación"